



# Asamblea General

Distr. general  
9 de diciembre de 2024

---

## Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 98 p) del programa

### Desarme general y completo: el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2024

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/79/408, párr. 114)]

### 79/40. El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

*Recordando* su resolución 78/46, de 4 de diciembre de 2023, así como todas sus resoluciones anteriores relativas al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, incluida la resolución 56/24 V, de 24 de diciembre de 2001,

*Poniendo de relieve* la importancia de que se siga ejecutando plenamente el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos<sup>1</sup>, y reconociendo su importante contribución a las iniciativas internacionales en la materia,

*Poniendo de relieve también* la importancia de que se siga ejecutando plenamente el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas (Instrumento Internacional de Localización)<sup>2</sup>,

*Recordando* la adhesión de los Estados al Programa de Acción como principal marco para la adopción de medidas en el contexto de las actividades de la comunidad internacional para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos,

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15), cap. IV, párr. 24.

<sup>2</sup> Véanse la decisión 60/519 y A/60/88 y A/60/88/Corr.2, anexo.



*Subrayando* la necesidad de que los Estados intensifiquen sus esfuerzos dirigidos a fomentar la capacidad nacional para ejecutar eficazmente el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización,

*Teniendo presente* la aplicación de las decisiones adoptadas en las reuniones de seguimiento del Programa de Acción,

*Acogiendo con beneplácito* la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, celebrada con éxito en Nueva York del 17 al 28 de junio de 2024, y su documento final<sup>3</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y de ejecución relativos al Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización y reafirmando la necesidad de que los Estados incorporen la perspectiva de género en sus iniciativas de ejecución,

*Observando* que los instrumentos en línea elaborados por la Secretaría, incluidos su base de datos que puede consultarse en línea y el Compendio de Implementación Modular de Control de Armas Pequeñas, así como los instrumentos elaborados por los Estados Miembros, podrían utilizarse para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción,

*Reafirmando* la decisión que adoptó en su resolución 77/71, de 7 de diciembre de 2022, de establecer un programa específico de becas de capacitación sobre las armas pequeñas y armas ligeras con el fin de fortalecer los conocimientos técnicos y especializados en ámbitos relacionados con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, especialmente en los países en desarrollo,

*Observando* que los informes nacionales de carácter voluntario sobre la ejecución del Programa de Acción pueden servir, entre otras cosas, para proporcionar una base de referencia para medir los progresos en su ejecución, fomentar la confianza y promover la transparencia, ofrecer una base para el intercambio de información y la adopción de medidas y determinar las necesidades y oportunidades para la asistencia y la cooperación internacionales, incluida la conciliación de las necesidades con los recursos y conocimientos especializados disponibles,

*Observando con satisfacción* los esfuerzos regionales y subregionales que se están desplegando en apoyo de la ejecución del Programa de Acción y encomiando los progresos que ya se han alcanzado a este respecto, en particular al encarar los factores de la oferta y la demanda que son pertinentes en la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras,

*Reconociendo* que el intercambio y la aplicación de las mejores prácticas, de manera voluntaria, en los planos regional, subregional y nacional apoyan la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización y, por lo tanto, deberían ser un esfuerzo constante para encarar los problemas que se plantean en relación con la desviación y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras,

*Reafirmando* que la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización,

*Reconociendo* las iniciativas emprendidas por la sociedad civil para prestar asistencia a los Estados con el fin de ejecutar el Programa de Acción,

<sup>3</sup> A/CONF.192/2024/RC/3, anexo.

*Recordando* que los Gobiernos tienen la responsabilidad primordial de prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, de conformidad con la soberanía de los Estados y sus obligaciones internacionales pertinentes,

*Reiterando* que la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras es un problema grave del que la comunidad internacional debe ocuparse con carácter urgente,

*Reiterando también* los nuevos desafíos y las oportunidades que surgirían con respecto al marcado, el registro y la localización efectivos como resultado de las novedades en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras y teniendo en cuenta las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y regiones,

*Reconociendo* que las oportunidades y los desafíos asociados con esas novedades en la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas y armas ligeras, en particular las armas de polímero y las armas modulares, y las armas de fuego producidas mediante impresión tridimensional, deben encararse de manera oportuna,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>4</sup>, en el que se examinan la evolución reciente del tráfico y la circulación ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras y las actividades realizadas por las Naciones Unidas,

*Acogiendo con beneplácito* la inclusión de las armas pequeñas y armas ligeras en el ámbito de aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas<sup>5</sup>,

*Reconociendo* que los sistemas nacionales eficaces de control de las transferencias de armas convencionales contribuyen a prevenir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos,

*Recordando* la aprobación de la resolución 78/47, de 4 de diciembre de 2023, y la aprobación, sin someterlo a votación, del informe final<sup>6</sup> del grupo de trabajo de composición abierta establecido en virtud de la resolución 76/233, de 24 de diciembre de 2021, y el Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Todo el Ciclo de Vida, que es un marco de cooperación de carácter voluntario que incluye un conjunto de compromisos políticos para reforzar y promover iniciativas existentes en materia de gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida y colmar las lagunas existentes al respecto y figura en el anexo del informe,

1. *Subraya* que la cuestión del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos requiere esfuerzos concertados en los planos nacional, regional e internacional para prevenir, combatir y eliminar la fabricación, la intermediación, la transferencia y la circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y que su proliferación descontrolada en muchas regiones del mundo tiene toda una serie de consecuencias humanitarias y socioeconómicas y constituye una grave amenaza para la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en los planos individual, local, nacional, regional e internacional;

2. *Reconoce* la necesidad urgente de mantener y mejorar los controles nacionales, de conformidad con el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, a fin de prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, incluida su desviación al comercio ilícito, los grupos armados ilegales, los terroristas y otros receptores no autorizados, teniendo en cuenta, entre otros factores,

<sup>4</sup> A/79/77.

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3013, núm. 52373.

<sup>6</sup> A/78/111.

sus consecuencias desfavorables en los planos humanitario y socioeconómico para los Estados afectados;

3. *Pone de relieve* la necesidad de que los Estados redoblen los esfuerzos nacionales por realizar una gestión segura, integral y eficaz de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras en poder de los Gobiernos para prevenir, combatir y eliminar el desvío de dichas armas;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que apliquen el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas (Instrumento Internacional de Localización), lo que entraña, entre otras cosas, incluir en sus informes nacionales los nombres y datos de los contactos nacionales e información sobre las prácticas nacionales de marcado seguidas para indicar el país de fabricación o el país importador, según proceda;

5. *Alienta* todas las iniciativas pertinentes, en particular de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y subregionales y la sociedad civil, que contribuyan al éxito de la ejecución del Programa de Acción y exhorta a todos los Estados Miembros a que contribuyan a que se siga ejecutando el Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial;

6. *Alienta* a los Estados a que apliquen las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en cumplimiento de la resolución 60/81, de 8 de diciembre de 2005, de examinar nuevas medidas encaminadas a afianzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras<sup>7</sup>;

7. *Hace suyo* el documento final de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, celebrada en Nueva York del 17 al 28 de junio de 2024;

8. *Decide* convocar en Nueva York, con arreglo al programa de reuniones para el período comprendido entre 2024 y 2030 convenido en la Cuarta Conferencia de Examen, una reunión bienal de los Estados de una semana de duración en 2026 (diez sesiones) y una reunión bienal de los Estados de una semana de duración en 2028 (diez sesiones) para examinar los desafíos y las oportunidades fundamentales que se presentan en la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización en los planos nacional, regional y mundial;

9. *Decide también* convocar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos (y el Instrumento Internacional de Localización) en 2030 con una duración de dos semanas y precedida de una reunión del comité preparatorio que tendrá lugar a principios de 2030 y no durará más de cinco días;

10. *Subraya* la importancia de la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización para la consecución del Objetivo 16 y la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>8</sup>;

11. *Pone de relieve* la necesidad de que las mujeres participen de forma igualitaria, plena, significativa y efectiva en todos los procesos de toma de decisiones

<sup>7</sup> Véanse [A/62/163](#) y [A/62/163/Corr.1](#).

<sup>8</sup> Resolución 70/1.

y de ejecución relativos al Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

12. *Alienta* a los Estados a que tengan en cuenta los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras, en particular las armas de polímero y las armas modulares, en la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización y refuercen los marcos normativos, cuando sea necesario, y la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley para evitar que receptores no autorizados, entre ellos delincuentes y terroristas, adquieran armas pequeñas y armas ligeras;

13. *Pone de relieve* que la cooperación y la asistencia internacionales siguen siendo esenciales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, teniendo presente la necesidad de asegurar la adecuación, la accesibilidad, la eficacia y la sostenibilidad de las medidas de cooperación y asistencia internacionales, incluidos, según proceda, la mejora de los acuerdos de financiación, la transferencia de tecnología y los programas de capacitación y apoyo apropiados, así como una fuerte implicación nacional;

14. *Pone de relieve también* que las iniciativas de la comunidad internacional relacionadas con la cooperación y la asistencia internacionales siguen siendo esenciales y complementarias a las medidas de ejecución nacionales, así como a las adoptadas en los planos regional y mundial;

15. *Reconoce* la necesidad de que los Estados interesados elaboren mecanismos de coordinación eficaces, si aún no existen, con el fin de mejorar la ejecución del Programa de Acción y reforzar el intercambio de información sobre la cooperación y la asistencia internacionales, incluidas las experiencias sobre los proyectos de asistencia finalizados;

16. *Alienta* a los Estados a que, entre los mecanismos que consideren, incluyan la determinación coherente de las necesidades, las prioridades y los planes y programas nacionales que puedan requerir cooperación y asistencia internacionales de los Estados y de las organizaciones regionales e internacionales que estén en condiciones de prestárselas;

17. *Decide* establecer y mantener en la Secretaría, a partir de 2026, un procedimiento estructurado para tramitar las ofertas y solicitudes de asistencia presentadas en el marco del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, a fin de hacer corresponder las necesidades con los recursos, conforme a lo dispuesto en el párrafo 212 del documento final de la Cuarta Conferencia de Examen;

18. *Solicita* a la Secretaría que establezca un mecanismo de financiación específico en el marco del fondo fiduciario para las actividades mundiales y regionales de desarme que reciba contribuciones voluntarias de los Estados Miembros destinadas a promover las actividades de cooperación y asistencia internacionales relacionadas con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización y complemente el Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos, el fondo Entidad Salvar Vidas y otros mecanismos de financiación existentes;

19. *Alienta* a los Estados a que, con carácter voluntario, hagan un mayor uso de sus informes nacionales como instrumento para informar sobre sus necesidades de asistencia y sobre los recursos y mecanismos disponibles para satisfacer esas necesidades, y alienta a los Estados que estén en condiciones de ofrecer esa asistencia a que se sirvan de esos informes nacionales;

20. *Alienta* a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales competentes y las entidades de la sociedad civil que tengan capacidad para hacerlo a

que cooperen con otros Estados que lo soliciten y les presten asistencia en la preparación de informes nacionales amplios sobre su ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

21. *Alienta* a los Estados a que refuercen, según proceda, la cooperación transfronteriza en los planos nacional, subregional y regional para hacer frente al problema común del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos respetando plenamente la soberanía de cada Estado sobre sus propias fronteras;

22. *Alienta también* a los Estados a que aprovechen plenamente los beneficios de la cooperación con los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de conformidad con sus mandatos y en consonancia con las prioridades nacionales;

23. *Alienta* todos los esfuerzos encaminados a fomentar la capacidad nacional para ejecutar de manera efectiva el Programa de Acción, entre ellos los que se destacan en el documento final de la Tercera Conferencia de Examen;

24. *Recuerda* la decisión que adoptó en su resolución 77/71 de establecer un programa específico de becas de capacitación sobre las armas pequeñas y armas ligeras con el fin de fortalecer los conocimientos técnicos y especializados en ámbitos relacionados con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, especialmente en los países en desarrollo, con una duración de cuatro semanas en persona en cuatro regiones, respectivamente, precedido de un curso preparatorio en línea al propio ritmo, con la participación de 15 becarios por región, y, con el fin de agilizar la implementación del programa, de proporcionar los recursos financieros anuales necesarios para que sea sostenible, insta a que se implante en 2025 y solicita al Secretario General que ponga en práctica esa decisión y la informe al respecto en su octogésimo período de sesiones y después, de forma periódica, a modo de seguimiento;

25. *Alienta* a los Estados a que, con carácter voluntario, presenten informes nacionales sobre su ejecución del Programa de Acción, observa que los Estados presentarán informes nacionales sobre su ejecución del Instrumento Internacional de Localización, alienta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que utilicen el modelo de informe distribuido por la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría y reafirma la conveniencia de sincronizar esos informes con las reuniones bienales de los Estados y las conferencias de examen como medio de aumentar la tasa de presentación y la utilidad de los informes, así como de contribuir de manera sustantiva a los debates celebrados en las reuniones;

26. *Alienta* a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia financiera, mediante un fondo de patrocinio voluntario, que pueda distribuirse a los Estados que la soliciten y que, de otro modo, no podrían participar en las reuniones sobre el Programa de Acción;

27. *Acoge con beneplácito* la creación del fondo Entidad Salvar Vidas a fin de asegurar una financiación sostenida de medidas coordinadas e integradas de control de las armas pequeñas en los países más afectados por el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y alienta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones financieras voluntarias al fondo;

28. *Alienta* a los Estados interesados y a las organizaciones internacionales y regionales competentes que estén en condiciones de hacerlo a que celebren reuniones regionales para examinar y promover la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, entre otras cosas como parte de los preparativos para las reuniones sobre el Programa de Acción;

29. *Alienta* a la sociedad civil, a la industria y a las organizaciones competentes a que fortalezcan su cooperación y trabajen con los Estados en los respectivos planos nacional y regional para lograr la ejecución del Programa de Acción;

30. *Reafirma* la importancia de que los Estados se comprometan a identificar, cuando proceda, a los grupos o individuos que fabrican, comercializan, almacenan, transfieren y poseen ilegalmente armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y financian su adquisición de manera ilegal, y a adoptar medidas con arreglo a la legislación nacional pertinente contra esos grupos e individuos;

31. *Solicita* a la Secretaría que, con los recursos disponibles, prepare un análisis exhaustivo de los avances en las tendencias, los desafíos y las oportunidades con respecto a la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, en particular en relación con los marcos nacionales, sobre la base de la información fidedigna de que disponga, incluida la información presentada o proporcionada por los Estados Miembros, con miras a someterlo al examen y el debido seguimiento de la Reunión Bienal de los Estados de 2026;

32. *Solicita también* a la Secretaría que prepare un informe sobre el apoyo proporcionado por el sistema de las Naciones Unidas a la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluidas las experiencias, las mejores prácticas y las enseñanzas adquiridas respecto de la utilización eficiente de los recursos disponibles, para presentarlo en las próximas reuniones sobre el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

33. *Decide* establecer un grupo de expertos técnicos de composición abierta que se reunirá durante al menos dos días y no más de tres días, dentro del calendario de reuniones de la Reunión Bienal de los Estados en 2026 y 2028, para formular recomendaciones consensuadas a fin de asegurar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a la luz de la evolución de su fabricación, tecnología y diseño, en particular las de polímero y las modulares y las armas de fuego fabricadas mediante impresión tridimensional, y se centrará en la prestación de cooperación y asistencia internacionales, según lo dispuesto en los párrafos 174 a 178 del documento final de la Cuarta Conferencia de Examen;

34. *Solicita* a la Secretaría que, con los recursos disponibles, lleve a cabo un estudio sobre los marcados borrados y los métodos de recuperación de marcados en el contexto del Instrumento Internacional de Localización y que informe al respecto en la Reunión Bienal de los Estados de 2026;

35. *Solicita* al Secretario General que, en su octogésimo período de sesiones, la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

36. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”.

43ª sesión plenaria  
2 de diciembre de 2024